



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2022
Caso: 76001-31-006-2021-00280-00

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Inicio de audiencia: 8:45 a.m. del 02 de marzo de 2022
Fin de audiencia: 10:41 a.m. del 02 de marzo de 2022

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: JOSE ARBEY COLORADO CÓRDOBA
DEMANDADA: PATRICIA DE FEO CÓRDOBA

INTERVINIENTES:

JUEZ: DRA. LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
DEMANDANTE: JOSE ARBEY COLORADO CÓRDOBA
APOD. DDTE.: DR. DIDIER DÍAZ USMA

ETAPAS:

1. ETAPA DE INSTRUCCIÓN
TESTIMONIOS
2. ALEGACIONES
3. SENTENCIA No. 029

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR el divorcio del matrimonio civil celebrado entre los señores JOSE ARBEY COLORADO CÓRDOBA y PATRICIA DE FEO CÓRDOBA, que fuera contraído el día 17 del mes de marzo del año 2005 en la Notaría Segunda del Círculo de Quindío – Armenia, bajo el indicativo serial No 4072794.

SEGUNDO. INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges, así como en el Libro de Varios del registro del estado civil de las personas.

TERCERO. DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal COLORADO – DE FEO.

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte demandada, para lo cual se fijan como agencias en derecho el valor equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente. Liquídense por secretaria.

QUINTO. EXPEDIR a la parte interesada, copia de la grabación y del acta contentiva de la parte resolutive de esta audiencia, cumplido lo anterior procédase a su archivo, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P., y queda ejecutoriada y en firme en este acto.



Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84554f298edc1599c0645b0b8e687391d837e5b8043282e69b5117adad7bd59e**

Documento generado en 03/03/2022 08:16:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>